Siette dias del mes de Octubre de mil settezientos y cinco años se juntaron a
Cavildo ordinario los Ses. Gral Dn Carlos de Gil y la Justicia Comdr de Villel
en la orden de Sn Juan Gou.or de las armas de esta Plaza y Corregidor y Jus
ticia mayor de esta Ciud y la de murcia Dn Fran.co martinez fortun = Dn
Juan Bap.ta Jacon = y Dn Luis Panes Reg.res y juntos en la Casa de
su señoria acordaron lo siguiente ___

Certificar de Cittaz.

En este ayuntamiento Dn Joseph Franco Portero de sala Certifico hauer citta
do para el tratto de los cap.s de los Reg.res que a[n]go dicho ser hauido ___
la Ciud atento la dicha Cittaz.on se libre a Joseph Meria Correo se
tenta y cinco Escudos de Platta que se le deuen los mismos en que se
ajusto el Viaje que el suso dicho hizo a la presente Corte y Viniendo
a ella para llevar la consulta que esta Ciud hizo a SM. sobre que
se dignase mandar se emplazasen en esta Plaza dos Regimientos
el uno de Infanteria y el otro de cavalleria y que se permitiese
a su Gov.or ... Combocara las Milicias Por hallarse en estos mares
las Armadas enemigas de Ingalaterra y Olanda y reducir a ches
librar en forma que Pedro Estevan mayordomo de Propios
pague al dicho Joseph meria de lo procedido y que procediere de ellos
los dichos settenta y cinco Escudos de Platta tomando la razon el
Contador de dichos Propios =

Se libran a Joseph me
ria Correo Setenta y
cinco Escudos de Platta

Hizo a ... despacho libra
de esta cantidad

al mensajero que va a la Corte a llevar la carta sobre refuerzo de la guarnición.

21.11

Ordinario

En la Muy noble y muy Leal Ciudad de Carttag.a en Veinte y Un dias del
mes de nobiembre de mil Settez.os y cinco años se juntaron a Cavildo
ordinario los Ses. Gral Dn Carlos de Gil y la Justicia Comdr de Villarmel
de esta Plaza Corregidor y Justicia mayor de ella y la de Murcia Don
Antonio Fadrique Fernz del Domingo = Dn Fran.co Montenegro = Dn
Juan Gonzalez de Rivera = Dn Fran.co martinez fortun = y Dn Leandro
Garcia Angosto Regidores y juntos acordaron lo sig.te ___

Vino y medicos

Ciudad ... que en las tauernas Publicas y ... de esta
Ciudad ... dicho Vino preso para el gasto comun y porque el
tiempo esta adelantado y tambien no falte este genero de
mantenimiento acuerda que los Doctores Dn Salv.or Llorett y
Dn Agustin de la Cruba su medicos declaren si se podra ven
der del Vino nuevo de la cosecha de este presente año sin que
redunde detrimento a la salud y fha la dicha declaracion

En Veinte y dos de este dicho mes de nobiembre yo el ss.no hize notorio este acuerdo a Dn Salv.or Llorett y Dn Agustin de la Cruba medicos de esta Ciud quienes dijeron que sin ningun perjuicio de la salud se puede vender el Vino nuebo de esta cosecha ... =